

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 304

PERÍODO LEGISLATIVO

1992

EXTRACTO P.E.P - NOTA Nº 322/92 que adjunta Proyecto de Resolución sobre autorización a girar en descubierto durante los meses de Septiembre y Diciembre inclusive de 1992.

Entró en la Sesión 27 de Agosto 1992.

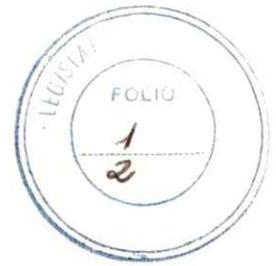
Girado a la Comisión Aprobado - Resolución Nº 135/92.
Nº:

Orden del día Nº: _____

Fecha 25.08.92 Hs. 16⁴⁵ Firma *Est*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
Poder Ejecutivo



322

NOTA Nº 322 /92.-
GOB

LEGISLATURA PROVINCIAL
SECRETARIA LEGISLATIVA

26.08.92

MESA DE ENTRADA

Nº 304 HS 13 FIRMA PEDRO A. MOLARIAGA
MESA DE ENTRADA SECRETARIA LEGISLATIVA JEFE DPTO.

USHUAIA, 25 AGO. 1992

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo al Señor Presidente y por su intermedio al cuerpo Legislativo que Ud., preside, a los efectos de solicitarle se sirvan contemplar la posibilidad de otorgar a este Ejecutivo una nueva autorización para girar fondos en descubierto en el Banco del Territorio, para el período comprendido entre el 1º de Setiembre y el 31 de Diciembre del año en curso, en un todo de acuerdo al proyecto de resolución que se acompaña, y al solo efecto de ser destinado al pago de salarios y cargas sociales.-

A no dudarlo, la experiencia del primer semestre ha indicado que, utilizado con la absoluta responsabilidad con que se lo ha venido haciendo, este sistema permite afrontar el pago de salarios y cargas sociales de la administración pública en fecha prudencial, independientemente del momento en que las Autoridades Nacionales transfieran los fondos para atender desequilibrios financieros de la Provincia.-

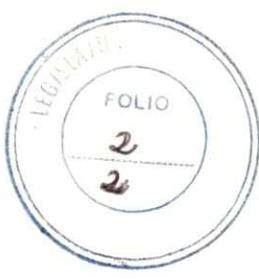
Sin otro particular y en la seguridad de que la presente merecerá vuestra preferencial atención, hago propicia la oportunidad para saludarle con mi más distinguida consideración.-

[Handwritten signature]

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

SEÑOR PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Miguel Angel CASTRO
S / D

Por disposición del Sr. Presidente, se fue a S.L. y a cumplimiento de Bloques Políticos.-
WA, 25/08/92



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
Poder Ejecutivo

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
R E S U E L V E:

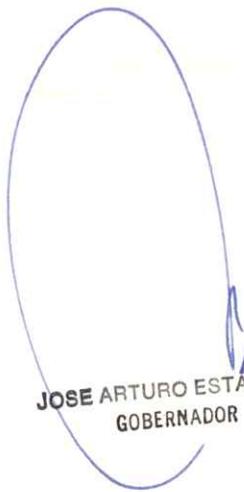
ARTICULO 1º.- Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial a girar en descubierto en cuenta corriente del mismo, en el Banco del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, durante los meses de Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 1992, inclusive.-

ARTICULO 2º.- La presente autorización regirá para los períodos comprendidos entre el primero y el vigésimo día de cada mes, lapso dentro del cual el monto máximo autorizado a girar ascenderá a la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 3.500.000,-), y deberá ser cancelado integralmente antes del último de los días mencionados precedentemente.-

ARTICULO 3º.- El monto girado deberá ser utilizado exclusivamente para el pago de sueldos y cargas sociales de la Administración Pública Provincial, Legislatura y entes descentralizados.-

ARTICULO 4º.- Dentro de los siete días corridos desde la fecha de su cancelación, se informará a esta Legislatura el monto máximo efectivamente utilizado, mediante nota emitida por la institución bancaria interviniente que certifique tal monto, como asimismo la fecha de inicio y de cancelación total del descubierto, y su encuadramiento dentro de lo establecido en el artículo 72º, tercer párrafo, de la Constitución Provincial.-

ARTICULO 5º.- De forma.-


JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR